



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría Municipal



RETIRO, 22 JUN. 2015

DECRETO EXENTO N° 1.702

VISTOS:

1. - Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2015, celebrado entre Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, para la ejecución del Proyecto de Inversión, celebrado con fecha 12 de Junio del 2015, a fojas 04.
2. - Resolución Exenta N° 3001 del 15 de Junio del 2015, celebrado entre Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Organica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. - **APRUEBASE** Convenio Transferencia de Recursos FRIL 2015, celebrado con Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Retiro, celebrado con fecha 12 de Junio del 2015, para la ejecución del Proyecto de Inversión.

CODIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO	MONTO PROYECTO M\$
30 302 523-0	MEJORAMIENTO PLAZA SECTOR LAS CAMELIAS, COMUNA DE RETIRO.	39.733.-

2. - **ADJUNTASE** al presente Decreto Exento original de la Resolución Exenta N° 3001 del 15 de Junio del 2015 y Convenio a fojas 04.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

RRP/GBT/igt -

DISTRIBUCION:

- 1 - Archivo Secretaría Municipal (Adj. Original Dec. Ext. - Res. Ext. y Convenio)
- 2 - SECPAN (Adj. Originales Dec. Ext. - Res. Ext. y Convenio)
- 3 - Jefa División de Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional del Maule.
(Adj. Original Dec. Alc. (Exento))
- 4 - Archivo OF. Partes, OIRS (Adj. Fotocop. Dec. Ext. - Res. Ext. y Convenio)



RDC 19/06/15
Secopa



GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE

ORD.: N° 1468

ANT.: Resolución que aprueba Convenio de Transferencia FRIL

MAT.: Remite Resolución que aprueba Convenio de Transferencia FRIL.

TALCA, 10 JUN 2015

DE: **ERIKA GONZALEZ MUÑOZ**
JEFA DIVISION DE ANALISIS Y CONTROL DE GESTION
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

A: **RODRIGO RAMIREZ PARRA**
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

Junto con saludar, adjunto se remite a Ud., resolución Totalmente Tramitada, que aprueba Convenio de Transferencia FRIL del siguiente proyecto:

CODIGO	ETAPA	NOMBRE DEL PROYECTO	N° RESOLUCIÓN
30.302.523	EJECUCION	MEJORAMIENTO PLAZA SECTOR LAS CAMELIAS, COMUNA DE RETIRO	R(E) 3.001

Lo anterior, con el propósito de dar inicio a los procesos correspondientes para la ejecución del proyecto antes señalado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

MUNICIPALIDAD DE RETIRO

RECEBIDA 525 TALCA 19/06/15

RECEBIDA 17/06/2015

SECRETARIA MUNICIPAL

ERIKA GONZALEZ MUÑOZ
JEFA DIV. DE ANALISIS Y CONTROL DE GESTION
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

JFP

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada.
- División de Análisis y Control de Gestión.
- Depto. Gestión de Inversiones.
- Unidad de puesta en Marcha y Seguimiento Financiero (17/06/2015).
- Unidad de Gestión de Documentos.



RESOLUCION: (E) N° 3001

**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS FRIL QUE INDICA.**

TALCA, 15 JUN 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015;
- 4.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 587 de fecha 15 de abril de 2014, acordó aprobar la asignación de M\$ 3.000.000 para financiar proyectos del Fondo Regional de Iniciativas Locales FRIL, a fin de que sea distribuido equitativamente entre las 30 comunas de la Región, asignando a cada una de ellas un marco presupuestario por la suma de M\$ 100.000.-, según consta del oficio ordinario N° 350 de fecha 16 de abril de 2014 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
- 5.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 590 de fecha 27 de mayo de 2014, acordó aprobar el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2014, según consta del oficio ordinario N° 491 de fecha 28 de mayo de 2014 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
- 6.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 602 de fecha 25 de noviembre de 2014, acordó aprobar Modificaciones realizadas al Instructivo aprobado para el proceso de Postulación de la Iniciativas FRIL año 2014, según consta en el Oficio ORD. N° 1163 de fecha 26 de noviembre de 2014 del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule;
- 7.- La Resolución (E) N° 2603 de fecha 29 de mayo de 2015, del Gobierno Regional del Maule, que crea asignación presupuestaria al proyecto objeto de la presente resolución, entre otros. Conforme a esta Resolución, los recursos respectivos se encuentran identificados en el Presupuesto de inversión del Gobierno Regional del Maule en el Subtítulo 33 Ítem 03, asignación 125;
- 8.- El Memorándum N° 403 de fecha 27 de mayo de 2015, de la Jefa Departamento de Gestión de Inversiones por el cual solicita la dictación de la presente resolución;
- 9.- La Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014, del Gobierno Regional del Maule, sobre delegación de facultades en el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión;
- 10.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en especial lo establecido en su artículo 8, punto 8.5, que dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencias de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales;

RESUELVO:

- 1.- **Apruébase** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha **12 JUN 2015**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, para la ejecución del proyecto que se indica a continuación:

CODIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO
30.302.523-0	MEJORAMIENTO PLAZA SECTOR LAS CAMELIAS, COMUNA DE RETIRO

2.- **Incorpórese** a la presente Resolución el texto del Convenio en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FRIL 2015

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**

En Talca, a **12 JUN 2015**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado, según se acreditará, por la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión doña **ERIKA GONZALEZ MUÑOZ**, ambas domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO** representada por su Alcalde don **RODRIGO RAMIREZ PARRA**, ambos domiciliados en Avda. Errázuriz N° 240, Retiro, en adelante la "institución receptora" o la "Municipalidad compareciente", se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1º.- Que, la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público, vigente para el año 2015, establece en su glosa 02 N° 5.9. que "Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública (incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones.

Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio.

Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, valorizadas al 1 de Enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social. No obstante lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, valorizadas en la forma indicada, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación Municipal mediante administración directa";

2º.- Que, a su vez, la Glosa 02 N° 5.13 del referido cuerpo legal establece que "La entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en



la ejecución de las obras o actividades. No obstante lo anterior, la transferencia inicial y cada una de las cuotas siguientes no deberán superar el 25% del costo total del proyecto o programa que se financie, con excepción de aquellos cuyo costo total sea igual o inferior a 2.000 UTM que se financien con cargo a la asignación 33.03.125 y aquellas transferencias que se efectúen a instituciones del Gobierno Central”;

3º.- Que, por su parte la Glosa 02 N° 5.14. de la misma Ley establece que “Los recursos que se transfieran a municipalidades, no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al Gobierno Regional, de acuerdo a lo que se determine en el convenio o reglamento respectivo. Los procesos de licitación y contratos que suscriban los municipios, con los recursos que les son transferidos por los gobiernos regionales, deberán considerar asimismo lo establecido en la glosa 05 respecto de los anticipos a los contratistas”.

4º.- Que según consta del Oficio ORD. N° 491 de fecha 28 de mayo de 2014, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, este órgano colegiado acordó aprobar el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de Iniciativas Locales (FRIL) año 2014, en su Sesión Ordinaria N° 590 de fecha 27 de mayo de 2014, luego de conocer el informe evacuado por la Comisión Jurídica.

5º.- Que el Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 587, de fecha 15 de abril de 2014, acordó aprobar la asignación de M\$ 3.000.000 para financiar proyectos del Fondo Regional de Iniciativas Locales FRIL, a fin de que sea distribuido equitativamente entre las 30 comunas de la Región, asignando a cada una de ellas un marco presupuestario por la suma de M\$ 100.000.- según da cuenta el Oficio ORD. N° 350 de fecha 16 de abril de 2014, del Secretario Ejecutivo de dicho organismo colegiado;

6º.- Que según consta del Oficio ORD. N° 1163 de fecha 26 de noviembre de 2014, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, este órgano colegiado acordó aprobar Modificaciones realizadas al Instructivo aprobado para el proceso de Postulación de la Iniciativas FRIL año 2014, en su Sesión Ordinaria N° 602 de fecha 25 de noviembre de 2014, luego de conocer el informe evacuado por la Comisión Jurídica.

De acuerdo a lo anterior las partes vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2015 en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO: Mediante el presente instrumento, el **Gobierno Regional del Maule**, conviene con la **I. Municipalidad de Retiro**, por quien acepta y se compromete su Alcalde compareciente, en la transferencia de recursos por la suma de **M\$ 39.733.-**, que corresponden a Obras Civiles, a objeto de que esta última lleve a efecto la ejecución del proyecto de inversión a que se refiere el cuadro siguiente:

CODIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO	MONTO PROYECTO M\$
30.302.523-0	MEJORAMIENTO PLAZA SECTOR LAS CAMELIAS, COMUNA DE RETIRO	39.733.-

SEGUNDO: La I. Municipalidad compareciente se obliga a destinar la totalidad de los recursos que reciba en virtud del presente convenio al respectivo proyecto antes señalado, en conformidad a los términos de la correspondiente solicitud aprobada por el Consejo Regional del Maule y a la normativa que rige los recursos respectivos, y en especial al Instructivo de Postulación al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2014, los que se tendrán como parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales, y a las estipulaciones del presente convenio.

TERCERO: Atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Municipalidad deberá procurar que el proceso de contratación, incluido el decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente a la fecha de celebración del presente convenio. Si la Municipalidad tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Gobierno Regional, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en la cláusula primera del presente Convenio no hubiese sido utilizado, el Gobierno Regional solicitará al Consejo Regional del Maule la aprobación de dichos recursos en calidad de cartera de arrastre y/o de cartera nueva para el año siguiente y obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio. Los recursos que en virtud de lo recién señalado se incorporen a la cartera de arrastre o cartera nueva deberán ser utilizados exclusivamente en la ejecución de los proyectos de inversión en que inciden los convenios de transferencia de recursos respectivos.

CUARTO: En cuanto a la modalidad de ejecución de las obras, el Gobierno Regional conforme a la glosa citada en el considerando N° 1, autoriza a la I. Municipalidad compareciente para que, cuando la naturaleza y magnitud de los proyectos así lo recomienden, se lleve adelante la ejecución mediante administración directa, siempre que el costo total del respectivo proyecto no supere las 2.000 Unidades Tributarias Mensuales.

QUINTO: La entrega de recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará según lo dispone la Ley de Presupuestos Año 2015, Glosa 02 N° 5.13., es decir, de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. No obstante lo anterior, la transferencia inicial no deberá superar el 25 % del costo total del proyecto o programa que se financie.

SEXTO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, los recursos a que se refiere el presente convenio solo podrán transferirse a la entidad receptora una vez que la resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada.

SÉPTIMO: Como lo exige el número 5.14. de las glosas 02 Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos vigente, los recursos que se traspasen a la municipalidad receptora, conforme al presente convenio, no serán incorporados en sus presupuestos y deberán ser manejados, en su caso, en cuentas separadas, por proyecto, de manera de facilitar su control. La municipalidad receptora queda obligada a rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la que deberá rendir mensualmente al Gobierno Regional, de acuerdo a lo que instruya, mediante oficio, el intendente respectivo, a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, la que se entiende formar parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

En conformidad a la glosa 05 de las Glosas comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos vigente, los procesos de licitación y contratos que suscriban los municipios, con los recursos que les son transferidos por el Gobierno Regional del Maule en virtud del presente convenio, no podrán considerar anticipos a los contratistas superiores al 10% del valor de los contratos.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que, para todos los efectos legales, todos los antecedentes técnicos, administrativos y legales relativos a la evaluación y posterior aprobación del respectivo proyecto a que se refiere el presente convenio se considerarán formar parte integrante de este instrumento.

La Municipalidad compareciente se compromete a llevar adelante la contratación del proyecto individualizado en el presente convenio y cuya ejecución es el propósito de la transferencia de recursos, todo ello en conformidad a las normas aplicables a sus propias contrataciones, de acuerdo con las características y naturaleza del respectivo proyecto. En consecuencia, el Gobierno Regional del Maule carece de toda responsabilidad u obligación que derive de procesos de licitación, adjudicación o contratación del proyecto o del contrato que la entidad receptora celebre con el adjudicatario.

Queda prohibido a la Municipalidad receptora efectuar cualquier modificación del proyecto aprobado, autorizar aumentos o disminuciones de obras o cambios en las mismas, sin autorización previa y escrita en que quede constancia de mantenerse la recomendación del organismo o unidad del Gobierno Regional que lo (s) recomendó, en las nuevas circunstancias. Será obligación de la entidad receptora informar y solicitar oportunamente al Gobierno Regional del Maule cualquier modificación al proyecto aprobado, mediante documento escrito y fundado en informe técnico del inspector de obra o de un profesional responsable de su dependencia.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente hará inoponible al Gobierno Regional cualquier costo o mayor monto que derive de la modificación, del que responderá exclusivamente la entidad receptora frente al contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO: El presente convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada y, en su caso, dependiendo de su monto, con toma de razón por parte de la Contraloría Regional del Maule.

UNDÉCIMO: La personería de doña **ERIKA GONZALEZ MUÑOZ**, en su calidad de Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor por el Intendente de la Región del Maule mediante Resolución (E) N° U.G.D. 923 de fecha 14 de marzo de 2014; y la personería de don **RODRIGO RAMIREZ PARRA**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre de 2012, en el proceso Rol N° 167-2012.

Prevía lectura, en comprobante firman,

Hay firma. **RODRIGO RAMIREZ PARRA**, ALCALDE. **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**.
Hay firma. **ERIKA GONZALEZ MUÑOZ**, JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**. "POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE".

3.- **Impútese** el gasto que demande la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región VII" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125, Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, según el siguiente detalle:

CODIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO	MONTO PROYECTO M\$
30.302.523-0	MEJORAMIENTO PLAZA SECTOR LAS CAMELIAS, COMUNA DE RETIRO	39.733.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE



Erika Gonzalez Muñoz

ERIKA GONZALEZ MUÑOZ
JEFA DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

(Delegación de Facultades por Resolución (E) N° 923 DE 14.03.2014)

HVS/FPP

DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Finanzas.
- Depto. De Gestión de Inversiones.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes. U.G.D.

K.R.

PIA PEJARES CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
DE	30.302.523-0
PROYECTO	39.733
CORRESPONDENCIA	39.733
FECHA	14.03.2014
PTA. SIGUE	39.733
SALDO	39.733
VISTO FINANZAS	



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FRIL 2015

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En Talca, a 12 JUN 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado, según se acreditará, por la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión doña **ERIKA GONZALEZ MUÑOZ**, ambas domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO** representada por su Alcalde don **RODRIGO RAMIREZ PARRA**, ambos domiciliados en Avda. Errázuriz N° 240, Retiro, en adelante la "institución receptora" o la "Municipalidad compareciente", se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1º.- Que, la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público, vigente para el año 2015, establece en su glosa 02 N° 5.9. que "Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública (incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones.

Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio.

Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, valorizadas al 1 de Enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social. No obstante lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, valorizadas en la forma indicada, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación Municipal mediante administración directa";

2º.- Que, a su vez, la Glosa 02 N° 5.13 del referido cuerpo legal establece que "La entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. No obstante lo anterior, la transferencia inicial y cada una de las cuotas siguientes no deberán superar el 25% del costo total del proyecto o programa que se financie, con excepción de aquellos cuyo costo total sea igual o inferior a 2.000 UTM que se financien con cargo a la asignación 33.03.125 y aquellas transferencias que se efectúen a instituciones del Gobierno Central";

3º.- Que, por su parte la Glosa 02 N° 5.14. de la misma Ley establece que "Los recursos que se transfieran a municipalidades, no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al Gobierno Regional, de acuerdo a lo que se determine en el convenio o reglamento respectivo. Los procesos de licitación y contratos que suscriban los municipios, con los recursos

que les son transferidos por los gobiernos regionales, deberán considerar asimismo lo establecido en la glosa 05 respecto de los anticipos a los contratistas".

4°.- Que según consta del Oficio ORD. N° 491 de fecha 28 de mayo de 2014, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, este órgano colegiado acordó aprobar el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2014, en su Sesión Ordinaria N° 590 de fecha 27 de mayo de 2014, luego de conocer el informe evacuado por la Comisión Jurídica.

5°.- Que el Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 587, de fecha 15 de abril de 2014, acordó aprobar la asignación de M\$ 3.000.000 para financiar proyectos del Fondo Regional de Iniciativas Locales FRIL, a fin de que sea distribuido equitativamente entre las 30 comunas de la Región, asignando a cada una de ellas un marco presupuestario por la suma de M\$ 100.000.- según da cuenta el Oficio ORD. N° 350 de fecha 16 de abril de 2014, del Secretario Ejecutivo de dicho organismo colegiado;

6°.- Que según consta del Oficio ORD. N° 1163 de fecha 26 de noviembre de 2014, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, este órgano colegiado acordó aprobar Modificaciones realizadas al Instructivo aprobado para el proceso de Postulación de la Iniciativas FRIL año 2014, en su Sesión Ordinaria N° 602 de fecha 25 de noviembre de 2014, luego de conocer el informe evacuado por la Comisión Jurídica.

De acuerdo a lo anterior las partes vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2015 en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO: Mediante el presente instrumento, el **Gobierno Regional del Maule**, conviene con la **I. Municipalidad de Retiro**, por quien acepta y se compromete su Alcalde compareciente, en la transferencia de recursos por la suma de **M\$ 39.733.-**, que corresponden a Obras Civiles, a objeto de que esta última lleve a efecto la ejecución del proyecto de inversión a que se refiere el cuadro siguiente:

CODIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO	MONTO PROYECTO M\$
30.302.523-0	MEJORAMIENTO PLAZA SECTOR LAS CAMELIAS, COMUNA DE RETIRO	39.733.-

SEGUNDO: La I. Municipalidad compareciente se obliga a destinar la totalidad de los recursos que reciba en virtud del presente convenio al respectivo proyecto antes señalado, en conformidad a los términos de la correspondiente solicitud aprobada por el Consejo Regional del Maule y a la normativa que rige los recursos respectivos, y en especial al Instructivo de Postulación al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2014, los que se tendrán como parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales, y a las estipulaciones del presente convenio.

TERCERO: Atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Municipalidad deberá procurar que el proceso de contratación, incluido el decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente a la fecha de celebración del presente convenio. Si la Municipalidad tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Gobierno Regional, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en la cláusula primera del presente Convenio no hubiese sido utilizado, el Gobierno Regional solicitará al Consejo Regional del Maule la aprobación de dichos recursos en calidad de cartera de arrastre y/o de cartera nueva para el año siguiente y obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de



modificar el presente convenio. Los recursos que en virtud de lo recién señalado se incorporen a la cartera de arrastre o cartera nueva deberán ser utilizados exclusivamente en la ejecución de los proyectos de inversión en que inciden los convenios de transferencia de recursos respectivos.

CUARTO: En cuanto a la modalidad de ejecución de las obras, el Gobierno Regional conforme a la glosa citada en el considerando N° 1, autoriza a la I. Municipalidad compareciente para que, cuando la naturaleza y magnitud de los proyectos así lo recomienden, se lleve adelante la ejecución mediante administración directa, siempre que el costo total del respectivo proyecto no supere las 2.000 Unidades Tributarias Mensuales.

QUINTO: La entrega de recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará según lo dispone la Ley de Presupuestos Año 2015, Glosa 02 N° 5.13., es decir, de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. No obstante lo anterior, la transferencia inicial no deberá superar el 25 % del costo total del proyecto o programa que se financie.

SEXTO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, los recursos a que se refiere el presente convenio solo podrán transferirse a la entidad receptora una vez que la resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada.

SÉPTIMO: Como lo exige el número 5.14. de las glosas 02 Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos vigente, los recursos que se traspasen a la municipalidad receptora, conforme al presente convenio, no serán incorporados en sus presupuestos y deberán ser manejados, en su caso, en cuentas separadas, por proyecto, de manera de facilitar su control. La municipalidad receptora queda obligada a rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la que deberá rendir mensualmente al Gobierno Regional, de acuerdo a lo que instruya, mediante oficio, el intendente respectivo, a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, la que se entiende formar parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

En conformidad a la glosa 05 de las Glosas comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos vigente, los procesos de licitación y contratos que suscriban los municipios, con los recursos que les son transferidos por el Gobierno Regional del Maule en virtud del presente convenio, no podrán considerar anticipos a los contratistas superiores al 10% del valor de los contratos.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que, para todos los efectos legales, todos los antecedentes técnicos, administrativos y legales relativos a la evaluación y posterior aprobación del respectivo proyecto a que se refiere el presente convenio se considerarán formar parte integrante de este instrumento.

La Municipalidad compareciente se compromete a llevar adelante la contratación del proyecto individualizado en el presente convenio y cuya ejecución es el propósito de la transferencia de recursos, todo ello en conformidad a las normas aplicables a sus propias contrataciones, de acuerdo con las características y naturaleza del respectivo proyecto. En consecuencia, el Gobierno Regional del Maule carece de toda responsabilidad u obligación que derive de procesos de licitación, adjudicación o contratación del proyecto o del contrato que la entidad receptora celebre con el adjudicatario.

Queda prohibido a la Municipalidad receptora efectuar cualquier modificación del proyecto aprobado, autorizar aumentos o disminuciones de obras o cambios en las mismas, sin autorización previa y escrita en que quede constancia de mantenerse la recomendación del organismo o unidad del Gobierno Regional que lo (s) recomendó, en las nuevas circunstancias. Será obligación de la entidad receptora

informar y solicitar oportunamente al Gobierno Regional del Maule cualquier modificación al proyecto aprobado, mediante documento escrito y fundado en informe técnico del Inspector de obra o de un profesional responsable de su dependencia.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente hará inoperable al Gobierno Regional cualquier costo o mayor monto que derive de la modificación, del que responderá exclusivamente la entidad receptora frente al contratista.

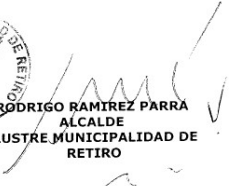
NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

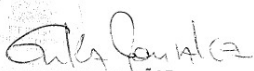
DÉCIMO: El presente convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada y, en su caso, dependiendo de su monto, con toma de razón por parte de la Contraloría Regional del Maule.

UNDÉCIMO: La personería de doña **ERIKA GONZALEZ MUÑOZ**, en su calidad de Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor por el Intendente de la Región del Maule mediante Resolución (E) N° U.G.D. 923 de fecha 14 de marzo de 2014; y la personería de don **RODRIGO RAMIREZ PARRA**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre de 2012, en el proceso Rol N° 167-2012.

Prevía lectura, en comprobante firman,




ALCALDE RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RETIRO


ERIKA GONZALEZ MUÑOZ
JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y
CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA
REGIÓN DEL MAULE"


PIA BEJAMES CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE